



ADENDUM No1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Ariel Santiago Benítez Perdomo Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, Casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará “la Municipalidad”; por una parte, y por la otra la Señora: **MARCELA ALEJANDRA MEJIA FUENTES**, quien es mayor de edad, casada, Hondureña, de Oficio Doctora en medicina y cirugía, con identidad Número 1411-1995-00009 que para efecto de este contrato se denominara El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente **ADENDUM N° 1. “CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO”**

En virtud que el contrato en el Marco de la Operación Presidencial “Fuerza Honduras”, ya se encuentra concluido, seguir contando con un documento de esta naturaleza será positivo para continuar como Doctora en medicina y cirugía para el personal de Salud en el centro de Triage y Estabilización de Pacientes COVID-19.

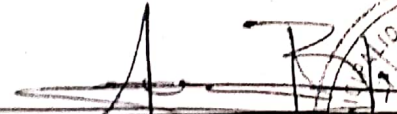
Lo anterior implica la modificación del contrato según las cláusulas siguientes:

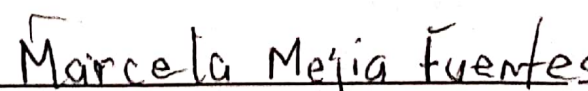
Segunda: Plazo: La contratación tendrá una duración de 3 meses desde el 28 de Noviembre del 2020 hasta el 28 de Febrero del 2021, con la finalidad de lograr continuar con el Centro de Triage y Estabilización de pacientes en el municipio a través del Programa Fuerza Honduras en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

En consideración a lo anterior se modifica la Clausula Segunda que deberá leerse así: El plazo tendrá una duración 3 meses desde el 28 de Noviembre del 2020 al 28 de Febrero del 2021, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y válidas las cláusulas no modificadas del Contrato original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

En fe de lo cual suscribimos el presente Adendum, en la ciudad de San Juan, Municipio de Intibucá a los 28 días del mes de Noviembre de 2020.


Ariel Santiago Benítez
Alcalde Municipal San Juan, Intibucá


Marcela Alejandra Mejía Fuentes
Contratado



ADENDUM No.1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Ariel Santiago Benítez Perdomo Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, Casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará "la Municipalidad"; por una parte, y por la otra la Señorita: **LIGIA IVETH PEREZ GOMEZ**, quien es mayor de edad, soltera, Hondureña, de Oficio Técnico en Laboratorio Clínico, con identidad Número 1012-1985-00224 que para efecto de este contrato se denominará El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente **ADENDUM N° 1. "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO"**

En virtud que el contrato en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras", ya se encuentra concluido, seguir contando con un documento de esta naturaleza será positivo para continuar como Técnico en Laboratorio Clínico para el personal de Salud en el centro de Triage y Estabilización de Pacientes COVID-19.

Lo anterior implica la modificación del contrato según las cláusulas siguientes:

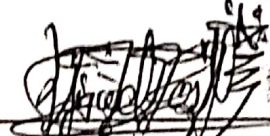
Segunda: Plazo: La contratación tendrá una duración de 3 meses desde el 25 de Noviembre del 2020 hasta el 25 de Febrero del 2021, con la finalidad de lograr continuar con el Centro de Triage y Estabilización de pacientes en el municipio a través del Programa Fuerza Honduras en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

En consideración a lo anterior se modifica la Cláusula Segunda que deberá leerse así: El plazo tendrá una duración 3 meses desde el 25 de Noviembre del 2020 hasta el 25 de Febrero del 2021, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y válidas las cláusulas no modificadas del Contrato original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

En fe de lo cual suscribimos el presente Adendum, en la ciudad de San Juan, Municipio de Intibucá a los 25 días del mes de Noviembre de 2020.


Ariel Santiago Benítez
Alcalde Municipal San Juan, Intibucá


Ligia Iveth Pérez Gómez
Contratado



ADENDUM No1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Ariel Santiago Benítez Perdomo Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, Casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará "la Municipalidad"; por una parte, y por la otra la Señorita: **KARLA SARAI NOLASCO MANUELES**, quien es mayor de edad, soltera, Hondureña, de Oficio Promotora de salud, con identidad Número 1012-1998-00203 que para efecto de este contrato se denominara El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente **ADENDUM N° 1. "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO"**

En virtud que el contrato en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras", ya se encuentra concluido, seguir contando con un documento de esta naturaleza será positivo para continuar como Promotora de salud para el personal de Salud en el centro de Triage y Estabilización de Pacientes COVID-19.

Lo anterior implica la modificación del contrato según las cláusulas siguientes:

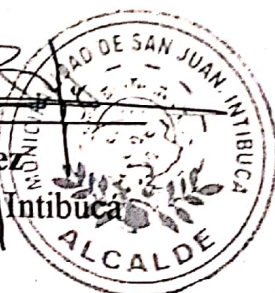
Segunda: Plazo: La contratación tendrá una duración de 3 meses desde el 05 de Diciembre del 2020 hasta el 05 de Marzo del 2021, con la finalidad de lograr continuar con el Centro de Triage y Estabilización de pacientes en el municipio a través del Programa Fuerza Honduras en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

En consideración a lo anterior se modifica la Cláusula Segunda que deberá leerse así: El plazo tendrá una duración 3 meses desde el 05 de Diciembre del 2020 hasta el 05 de Marzo del 2021, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y válidas las cláusulas no modificadas del Contrato original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

En fe de lo cual suscribimos el presente Adendum, en la ciudad de San Juan, Municipio de Intibucá a los 05 días del mes de Diciembre de 2020.


Ariel Santiago Benítez
Alcalde Municipal San Juan, Intibucá




Karla Sarai Nolasco Benítez
Contratado





ADENDUM No1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Ariel Santiago Benítez Perdomo Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, Casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará "la Municipalidad"; por una parte, y por la otra la Señorita: **CELENIA ESTHER BENITEZ BENITEZ**, quien es mayor de edad, soltera, Hondureña, de Oficio Auxiliar de Enfermería, con identidad Número 1012-1993-00225 que para efecto de este contrato se denominara El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente **ADENDUM N° 1. "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO"**

En virtud que el contrato en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras", ya se encuentra concluido, seguir contando con un documento de esta naturaleza será positivo para continuar como Auxiliar de Enfermería para el personal de Salud en el centro de Triage y Estabilización de Pacientes COVID-19.

Lo anterior implica la modificación del contrato según las cláusulas siguientes:

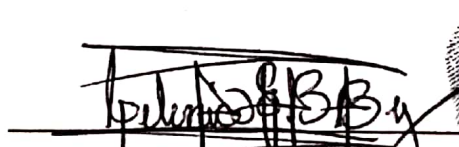
Segunda: Plazo: La contratación tendrá una duración de 3 meses desde el 10 de Diciembre del 2020 hasta el 10 de Marzo del 2021, con la finalidad de lograr continuar con el Centro de Triage y Estabilización de pacientes en el municipio a través del Programa Fuerza Honduras en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

En consideración a lo anterior se modifica la Cláusula Segunda que deberá leerse así: El plazo tendrá una duración 3 meses desde el 10 de Diciembre del 2020 hasta el 10 de Marzo del 2021, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y válidas las cláusulas no modificadas del Contrato original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

En fe de lo cual suscribimos el presente Adendum, en la ciudad de San Juan, Municipio de Intibucá a los 10 días del mes de Diciembre de 2020.


Ariel Santiago Benítez
Alcalde Municipal San Juan, Intibucá


Celenia Esther Benítez Benítez
Contratado



ADENDUM No1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Ariel Santiago Benítez Perdomo Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, Casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará "la Municipalidad"; por una parte, y por la otra el Señor: **DULIO ANDRES BENITES CANTARERO**, quien es mayor de edad, casado, Hondureño, de Oficio Motorista, con identidad Número 1012-1971-00125, que para efecto de este contrato se denominara El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente **ADENDUM N° 1. "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO"**

En virtud que el contrato en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras", ya se encuentra concluido, seguir contando con un documento de esta naturaleza será positivo para continuar como Motorista para el personal de Salud en el centro de Triage y Estabilización de Pacientes COVID-19.

Lo anterior implica la modificación del contrato según las cláusulas siguientes:

Segunda: Plazo: La contratación tendrá una duración de 3 meses desde el 25 de Noviembre del 2020 hasta el 25 de Febrero del 2021, con la finalidad de lograr continuar con el Centro de Triage y Estabilización de pacientes en el municipio a través del Programa Fuerza Honduras en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

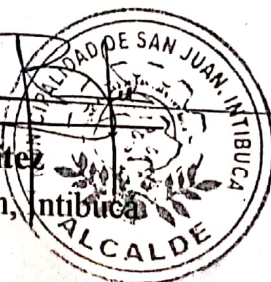
En consideración a lo anterior se modifica la Clausula Segunda que deberá leerse así: El plazo tendrá una duración 3 meses desde el 25 de Noviembre del 2020 al 25 de Febrero del 2021, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y válidas las cláusulas no modificadas del Contrato original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

En fe de lo cual suscribimos el presente Adendum, en la ciudad de San Juan, Municipio de Intibucá a los 25 días del mes de Noviembre de 2020.

Ariel Santiago Benítez

Alcalde Municipal San Juan, Intibucá



Dulio Andrés Benítez Cantarero
Contratado



ADENDUM No1. CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Ariel Santiago Benítez Perdomo Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, Casado, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominará "la Municipalidad"; por una parte, y por la otra la Señora: **ERIKA VICTORIA CANTARERO MACHADO**, quien es mayor de edad, casada, Hondureña, de Oficio Promotora de salud, con identidad Número 1012-1995-00232, que para efecto de este contrato se denominara El Contratista, manifiestan que han convenido celebrar el presente **ADENDUM N° 1. "CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO"**

En virtud que el contrato en el Marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras", ya se encuentra concluido, seguir contando con un documento de esta naturaleza será positivo para continuar como Promotora de salud para el personal de Salud en el centro de Triage y Estabilización de Pacientes COVID-19.

Lo anterior implica la modificación del contrato según las cláusulas siguientes:

Segunda: Plazo: La contratación tendrá una duración de 3 meses desde el 25 de Noviembre del 2020 hasta el 25 de Febrero del 2021, con la finalidad de lograr continuar con el Centro de Triage y Estabilización de pacientes en el municipio a través del Programa Fuerza Honduras en este proceso por el contratista, si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

En consideración a lo anterior se modifica la Clausula Segunda que deberá leerse así: El plazo tendrá una duración 3 meses desde el 25 de Noviembre del 2020 al 25 de Febrero del 2021, pudiendo prorrogarse si ambas partes así lo consideran oportuno y conveniente.

Ambas partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, quedando por subsistentes y válidas las cláusulas no modificadas del Contrato original y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución del contrato.

En fe de lo cual suscribimos el presente Adendum, en la ciudad de San Juan, Municipio de Intibucá a los 25 días del mes de Noviembre de 2020.

Ariel Santiago Benítez
Alcalde Municipal San Juan, Intibucá



Erika Victoria Cantarero Machado
Contratado